



RESOLUCION NUMERO 302
 22 JUN 1989

"Por medio de la cual se unifica la totalidad de rutas y horarios autorizados a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros denominada LINEAS PEREIRANAS S.A."

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN RISARALDA,

En uso de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el Decreto número 1393 de 1970, y,

CONSIDERANDO

Que dentro de las funciones de control y vigilancia de la actividad transportadora, el Instituto Nacional del Transporte consideró necesario unificar en un acto administrativo los diferentes rutas y horarios autorizados a las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros procediendo el INTRA Regional Risaralda, conforme a lo establecido en los artículos segundo y tercero literal a del Decreto número 1393 de 1970 y octavo del Código Contencioso Administrativo, a emitir el Proyecto de Resolución número 0004 de marzo 30 de 1989, determinando las rutas y horarios autorizados a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros denominada "LINEAS PEREIRANAS S.A."

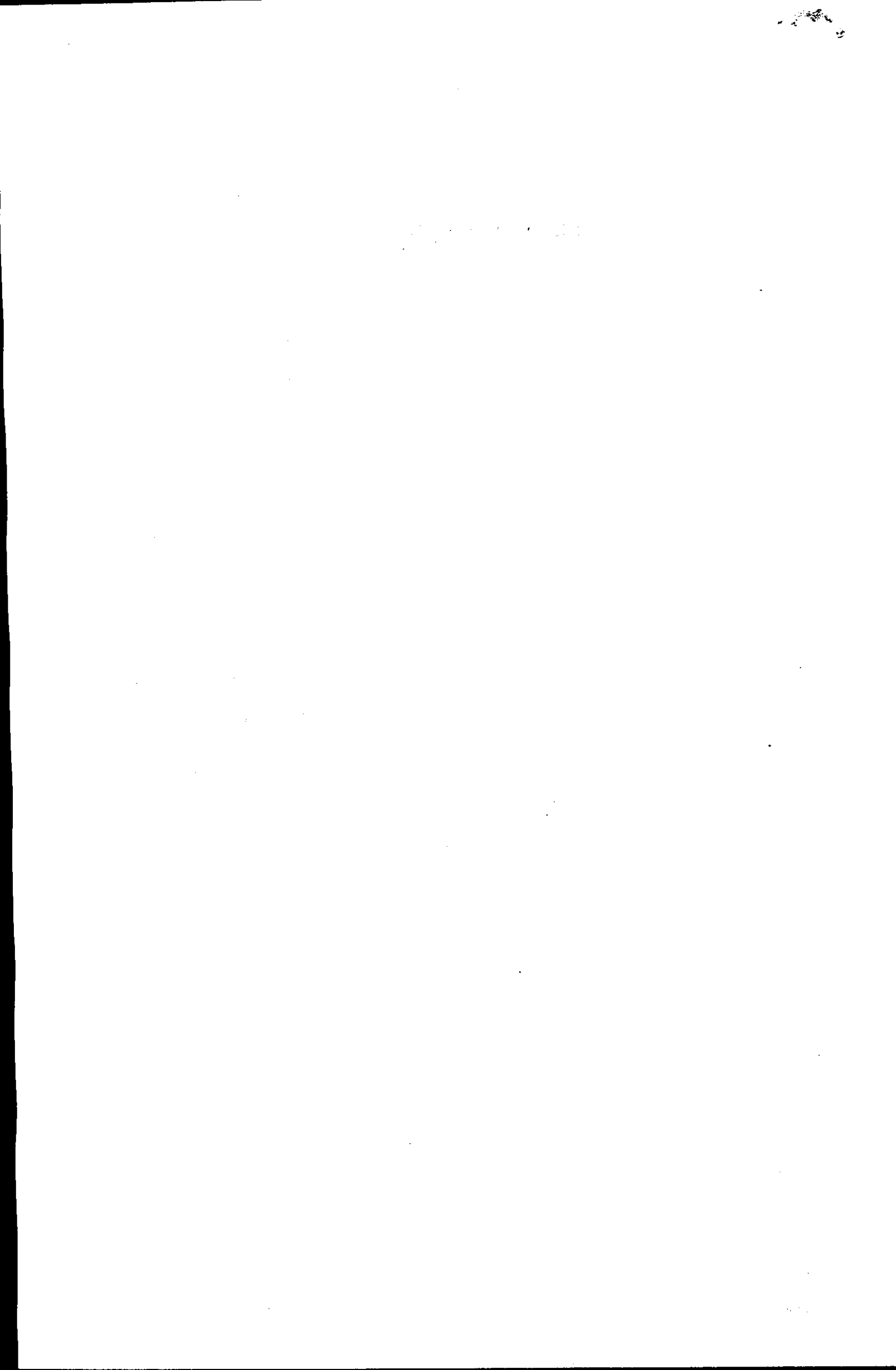
Que comunicado al Representante Legal de la empresa éste no presentó oposición dentro del término establecido manifestando su aceptación según oficio de abril 13 de 1989, se ordenó su publicación en el Diario del Otún el día 16 de mayo de 1989.

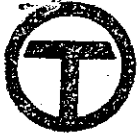
Que transcurrido el término legal sin oposición alguna, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Unificar la totalidad de rutas y horarios autorizados a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros denominada "LINEAS PEREIRANAS S.A.", así:

- | | | |
|--|---|--|
| <p>RUTA:
 De lunes a viernes:
 Sábados, domingos y
 feriados:</p> | <p>PEREIRA - EL CRUCERO DE COMBIA - GUAYABO Y VICEVERSA
 Desde las 07:00 hasta las 18:00 horas, cada dos horas
 Desde las 06:00 hasta las 18:00 horas, cada hora</p> | <p>as haya
 en contra
 este
 establecido</p> |
| <p>RUTA:
 Saliendo de Pereira:
 Viceversa:
 Frecuencia:</p> | <p>PEREIRA - SAN MARINO - CAUCA - ESTACION PEREIRA Y VICEVERSA
 05:00 - 14:00
 06:15 - 15:15
 Diaria</p> | |





302

de 22 JUN 1989 Hoja número 2

"Por medio de la cual se unifica la totalidad de rutas y horarios autorizados a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros denominada LINEAS PEREIRANAS S.A."

RUTA: PEREIRA - LA ORIENTAL - LAS TAZAS Y VICEVERSA
De lunes a viernes: Desde las 06:00 hasta las 18:00 horas, cada dos horas
Sábados, domingos y feriados: Desde las 06:00 hasta las 18:00 horas, cada hora

RUTA: PEREIRA - EL CRUCERO DE COMBIA - SAN MARINO - LA ARGENTINA Y VICEVERSA
Frecuencia: Diaria, despachos según demanda del servicio

RUTA: PEREIRA - EL CRUCERO DE COMBIA - SAN MARINO - EL HIGUERON Y VICEVERSA
Frecuencia: Diaria, despachos según demanda del servicio

RUTA: PEREIRA - EL CRUCERO DE COMBIA - LA RENTA Y VICEVERSA
De lunes a viernes: 06:00 - 16:00
Saliendo de Pereira: 06:00 - 07:00
Viceversa: 17:00 - 18:00
Sábados, domingos y feriados: Despachos según demanda del servicio

Tipo de vehículos: Camperos, para todas las rutas anteriormente enunciadas

RUTA: PEREIRA - MARSELLA Y VICEVERSA
Pereira - Marsella:
De lunes a viernes: 06:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 15:00 - 17:00 - 20:00
Sábados, domingos y feriados: 05:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 12:00 - 12:30 - 14:00 - 15:00 - 15:30 - 18:00 - 20:00

Marsella - Pereira:
De lunes a viernes: 06:00 - 08:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 15:00 - 17:00 - 18:00 - 20:00
Sábados, domingos y feriados: 06:00 - 08:00 - 08:30 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 15:00 - 15:30 - 17:00 - 18:00 - 19:30 - 20:00

Tipo de vehículos: Buses cerrados

RUTA: PEREIRA - SANTA ROSA DE CABAL Y VICEVERSA
Saliendo de Pereira: 05:05 - 05:25 - 06:25 - 07:25 - 07:55 - 10:35 - 12:05 - 12:15 - 13:55
Viceversa: 15:55 - 17:55 - 18:45 - 19:35 - 20:05 - 21:35
Frecuencia: Diaria
Tipo de vehículos: Buses cerrados

ARTICULO SEGUNDO: Derogar los demás actos administrativos mediante los cuales se haya otorgado a esta empresa, rutas y horarios.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y proceden contra ella por vía gubernativa los recursos de reposición para ante este Despacho y el de apelación para ante la Dirección General del INTRA. Conforme a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.
Notifíquese y Cúmplase

Pereira,

Original Firmado

ALFONSO LOPEZ PRADO
Director Regional



NIDIA COLORADO DE SILVA
Jefe Sección Administrativa

blhch.



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA
REGIONAL RISARALDA

Señor Pereira, 29 de Junio de 1989

En la fecha notifico personalmente al Señor Alonso Quique Pérez

en su calidad de Presidente de la
Empresa Leones Pasa S.A.

el contenido de la presente resolución por la
cual Se otorga la
totalidad de Puntos
de Honor

Quedando enterado el Notificado, que contra la
presente providencia, proceden por vía de haber
nativa los recursos de Reposición y Reclamación.

EL NOTIFICADO,

[Handwritten signature and circular stamp of the office]

EL NOTIFICADOR,

Alonso Quique Pérez
C.C. No. 10.081.263